Firmado digitalmente por CHAVEZ SALAZAR Flor De Maria FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2023 11:07:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Trujillo, 22 de Noviembre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D000053-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT

Señores : **DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

Asunto : Pronunciamiento de la DIGESA respecto a los lotes 177 y 178 del Producto LECHE EVAPORADA marca: BONLÉ.

Referencia : a) Oficio N° D003144-2023-DIGESA-DCOVI-MINSA (20/11/2023)
b) OFICIO MÚLTIPLE N° D000047-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLBT
c) OFICIO MÚLTIPLE N° D000051-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLBT

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, programa creado con la finalidad de garantizar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas de Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primario y secundaria de Jornada Escolar Completa priorizadas, en todo el ámbito de nuestra región. Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAE QW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, gestionen el servicio alimentario de acuerdo al Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE Nº D000201-2022-MIDIS-PNAEQW-DE.

De acuerdo al documento de referencia a) la DIGESA, en calidad de autoridad de salud de nivel nacional, competente en materia de inocuidad de los alimentos en el marco de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobada por Decreto Legislativo N.° 1062, se pronuncia con respecto a la "Leche Evaporada Entera marca "BONLE", presentación lata de hojalata x 400 g, con Registro Sanitario A2501522N NALCGO, de lotes: 178 FP: 27/06/2023; FV: 27/03/2024 y 177, FP:26/06/2023; FV: 26/03/2024, registro sanitario N° A2501522N/NALCGO", e indica lo siguiente:

> *"…los lotes señalados no cumplieron con los aspectos de idoneidad propias del producto, considerándose no apto para el consumo humano, en razón que se evidenció la presencia de materias extrañas (puntos negros) dentro del contenido de algunos productos, que corresponden a la presencia de partículas de polvo presentes en el medio ambiente y provenientes del extractor inoperativo que presentaba acumulación de polvo los cuales cayeron durante la fabricación de los lotes de producto materia de investigación, y en cuanto a la presencia se grumos dentro del contenido de algunos productos, corresponden a la separación de grasa ocasionada por una falta de control en el parámetro de presión por un determinado tiempo durante la etapa de homogenizado…"*

Es por ello que, se mantiene las medidas preventivas de NO DISTRIBUCIÓN y NO CONSUMO, comunicados en los documentos de la referencia c) y d)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0091 1920 2657 6277**

Con Punche Perú — BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

En ese sentido, considerando que la DIGESA emitió pronunciamiento determinando la NO APTITUD para el consumo humano de lotes señalados, se solicita reiterar la información de NO CONSUMO a los directores de las IIEE usuarias del PNAE Qali Warma de su jurisdicción que cuenten con los lotes mencionados del producto. Asimismo, mencionar que el equipo técnico de acuerdo a los protocolos establecidos, viene realizando las acciones correspondientes para el intercambio con otros POA (Producto de origen animal), a fin de cubrir con los requerimientos nutricionales establecidos en los desayunos y/o almuerzos.

Seguro de continuar trabajando articuladamente en la prestación de un servicio alimentario de calidad, me suscribo de Usted, aprovechando la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal

Atentamente,

Firma

FLOR DE MARIA CHAVEZ SALAZAR
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

CC: cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0091 1920 2657 6277**

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

Julio Martin Camacho Paz
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

Francisco Valdemar Castillo Cedrón
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01- EL PORVENIR

Carlos Alfredo Chang Jimenez
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 02 - LA ESPERANZA

Francisco Javier Benites Luis
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03 - TRUJILLO NOR OESTE

Ananias Carranza Acosta
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ASCOPE

Eli Hebert Rodriguez Mantilla
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL BOLIVAR

Rubí Fernández Castañeda
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHEPEN

Yliana Gilma Fatima Alvarado Castillo
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMU

Yesenia Elizabeth Gutierrez Rebaza
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE JULCAN

Rocio Elizabeth Rebaza Blas
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE OTUZCO

Juan Carlos Gamarra Reque
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO

Martin Rolly Effio Pairazamán
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PATAZ

Jacqueline Akemi Alvarado Lazaro
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO

Segundo Moreno Infantes
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANCHEZ CARRION

Ania Elva Cárdenas Castro
DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VIRU

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0091 1920 2657 6277**

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024